

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines Oficiales* se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)
Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del *Boletín*, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de una burra de leche con su rastra, la cual desapareció el día 18 del actual de la propiedad de Julián Cachón, vecino de esta Corte, en la calle de Segovia, núm. 10, cuarto bajo; si fuese habida será puesta á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á estas oficinas de mi cargo.

Señas de la burra.

Pelo negro, lunares blancos en el lomo, cerrada, con una señal en el hocico, la rastra tiene dos meses y pelo como la madre y pelado parte del pescuezo.

Madrid 27 de Abril de 1886.—El Gobernador, J. el Conde de Xiquena.

Ignorándose en este Gobierno el actual domicilio ó paradero de D. Salvador Rivero y Doña Josefa Baeza, padres del soldado que fué del Ejército de Cuba, José Rivero, nacido en esta Corte en 30 de Marzo de 1848, y con el fin de que llegue á conocimiento de aquéllos ó de sus

más próximos parientes, caso de fallecimiento, he acordado la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, con objeto de que comparezcan en estas oficinas de mi cargo y Negociado arriba expresado para notificarles un asunto que les concierne.

Madrid 26 de Abril de 1886.—El Gobernador, J. el Conde de Xiquena.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión extraordinaria de 19 de Febrero de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. D. NICOLÁS MARÍA FERNÁNDEZ GÓMEZ

Señores que asistieron:

Aguado.—Casuso.—Cemboraín.—Chávarri.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gutiérrez Salamanca.—Hernández Prieta.—Lengo.—Moral.—Murcia.—Negro.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romera (Conde de la).—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).—Marqués de Sardoal (Presidente).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que el Sr. Sanz Parra no podía asistir á la sesión por hallarse ocupado en atenciones del servicio.

Acto continuo se dió cuenta del proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente y de una enmienda suscrita por los Sres. Rancés, Seijo, Gómez Herrero, Negro, Revuelta y Guillén, proponiendo vuelva el presupuesto á la Comisión de Hacienda para que lo redacte de nuevo con las siguientes modificaciones:

Primera. Supresión del art. 1.º del primer capítulo de la sección primera,

que se refiere á gastos de representación de la Presidencia.

Segunda. Reducción á 100.000 pesetas del art. 5.º del cap. 2.º de la misma sección de gastos, en que se consignan 250.000 para calamidades públicas.

Tercera. Supresión de la partida segunda del art. 1.º del cap. 3.º de la misma sección, referente á la conservación de caminos, innecesaria por haber crédito bastante señalado.

Cuarta. Aplazamiento para el presupuesto ordinario del art. 4.º del mismo capítulo y sección, que se refiere al arreglo del patio del Palacio de la Diputación é instalación en él de una biblioteca de hierro, para lo cual se presuponen 16.800 pesetas.

Quinta. Aplazamiento para el mismo presupuesto de las 3.000 pesetas fijadas en el art. 2.º, cap. 4.º de la misma sección para pago de pensiones.

Sexta. Suspensión de las partidas 1.ª y 2.ª del art. 3.º del cap. 6.º de la misma sección, que comprenden la 1.ª los sueldos señalados al guarda-almacén, despensero, cocinero y otros sirvientes, con que se pretende sustituir á las Hermanas de la Caridad que hoy desempeñan estos cargos á satisfacción de la provincia, cuya partida importa 3.000 pesetas; y la 2.ª una gratificación de 500 pesetas al Director del Hospicio y aumento de sueldo de 166'67 pesetas al Inspector mayor.

En la parte relativa á la gratificación al Director del Hospicio, conviene hacer notar que el acuerdo de la Comisión de Beneficencia no tuvo otro alcance que el de dejar consignado el deseo de uno de sus dignos individuos, sin entrar por su parte á apoyar una pretensión que la mayoría de sus individuos no consideraba completamente justificada.

Séptima. Suspensión del cap. 3.º, sección 2.ª, importante en junto 57.608'08 pesetas.

Octava. Suspensión de las partidas 2.ª y 3.ª del cap. 4.º de la misma sec-

ción, importante 4.500 y 4.000 pesetas respectivamente, relativas al aumento de subvención á la Asociación de enseñanza de la mujer y á la repoblación y mejora de los montes.

En cuanto á los ingresos, la enmienda llama la atención sobre la partida 2.^a del art. 3.^o, capítulo único de la sección 3.^a, que señala 809.068'93 pesetas, partida que puede considerarse como fallida; y sobre el último párrafo del presupuesto que trata de excitar, cuando se acerca un período electoral, el celo de la Autoridad superior de la provincia, que la Diputación no puede poner en duda.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que la Comisión no podía aceptar la enmienda.

El Sr. Rancés la apoyó diciendo que, al combatir el proyecto de presupuesto no lo hacía por espíritu de partido, sino por defender los intereses provinciales; que viendo las innovaciones que se introducen en el proyecto, se encontraría inclinado á definir lo que es un presupuesto adicional, si no creyera ofender de ese modo la ilustración de sus compañeros; que había una cuestión en la cual aparecían incursos en evidente inconsecuencia los individuos de la Comisión, cuestión que iba envuelta en el art. 1.^o, cap. 1.^o del presupuesto de gastos, en el cual se cree necesario ante todo aumentar el sueldo ó asignación del Presidente, siendo así que no han desaparecido las causas que al aprobar el actual presupuesto ordinario aconsejaron la economía que entonces los señores de la Comisión propusieron en este gasto; que el Presidente no perdía prestigio ni consideración por disfrutar una asignación pequeña; antes bien lo ganaba, y mucho más tratándose de la digna persona que hoy ocupa ese puesto, que disfruta considerable cesantía como ex-Ministro de la Corona y reúne condiciones personales más que suficientes para imprimir dignidad y elevación al cargo que desempeña, por más que en este punto era su creencia que las Corporaciones son siempre superiores á cualquiera personalidad, por distinguida y preclara que ésta sea; que siendo Presidente el Sr. Moreno Benítez, se suscitó la cuestión de si habría de concederse á la Presidencia una considerable cantidad para gastos de representación; y á pesar de la viva oposición que el proyecto suscitó en muchos elementos de la Diputación, de la prensa y hasta de las Cortes, por creer inconveniente conceder esos gastos de verdadero lujo, cuando no se pagaba á las amas de cría ni á los contratistas de artículos de primera necesidad, el gasto fué votado y figuró en presupuesto hasta que vino á desempeñar el cargo de Presidente un conservador, y sólo entonces los liberales cayeron en la cuenta de que no era justo ni equitativo el gasto de representación de la Presidencia, y propusieron que se rebajase, demostrando palmariamente que querían clasificar los Presidentes en caros y baratos, con grave desprestigio del cargo y hasta del sistema á que deben su representación los Sres. Diputados provinciales; que entonces el Presidente, Sr. Conde de la Romera, votó con sus amigos en pró de la proposición que rebajaba su asignación á 15.000 pesetas para coche, contribuyendo así poderosamente á que la mencionada proposición prosperase y la rebaja quedase acordada; que apenas transcurridos seis meses, el Sr. Conde de la Romera hace dimisión; entra á ocupar la Presidencia, con gran

contentamiento de todos, el Sr. Marqués de Sardoal, prócer y ex-Ministro, y lo primero que se ocurre á los señores de la Comisión, los mismos que antes propusieron la rebaja, es restaurar la asignación Presidencial á las 25.000 pesetas y coche que antes la constituía: que dejaba al juicio de la opinión las consecuencias que se deducen de los hechos por él relatados, pero que no podía menos de hacer constar que este aumento de gasto en el presupuesto adicional era inoportuno por ser objeto del ordinario próximo y por que acaso las suspicacias de la opinión pública pudieran inspirar la creencia, á todas luces injusta, de que el Sr. Presidente había ejercido presión en el asunto y de que se trataba de premiar por este medio el éxito obtenido por dicho señor en sus gestiones, cobrando de la Hacienda considerables cantidades para la Diputación, suposiciones que rechazará de seguro el Sr. Presidente. Dijo que faltando cuatro meses de ejercicio, no podían hacer falta 250.000 pesetas para calamidades públicas, razón por la cual la enmienda pedía la reducción de dicho crédito á 100.000 pesetas. Que el aumento de crédito para conservación de caminos era innecesario por ser suficiente el consignado en el presupuesto ordinario. Que el crédito para instalación de una biblioteca de hierro no era urgente, toda vez que los libros están bien instalados y se podía dejar el asunto para el próximo presupuesto ordinario. Que estaba poco claro el proyecto en lo referente á pensiones de bellas artes, indicando este fenómeno que el camino de las concesiones se recorre hoy con rapidez vertiginosa; que no era su ánimo poner cortapisa á las facultades de la Diputación en este punto; pero creía que no era posible hacer constantes concesiones, ni mucho menos traerlas al presupuesto adicional, sino al ordinario, procurando se concedan por concurso y no por amistad. Que la Comisión provincial, y con ella la de Hacienda, habían creído que por efecto de la traslación de los niños del Hospicio al Asilo de las Mercedes, era preciso crear en el primero de dichos establecimientos plazas de guarda-almacén, cocinero, etc., quitando estos servicios á las Hermanas de la Caridad que los realizan, según la práctica enseña, mejor y más barato. Que hacía algunos años, el Director del Hospicio, Sr. Aguilar, sobrino del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, prestó no sabía qué servicios en el *Diario oficial de Avisos*, y ahora precisamente un señor Diputado se admira de que aquellos servicios no hubieran sido recompensados; y olvidando un acuerdo reciente de la Diputación, que prohíbe las gratificaciones, proponía á la Comisión de Hacienda, y ésta á la Diputación, la concesión de 500 pesetas al Sr. Director del Hospicio, cuyos servicios están sobradamente recompensados con el sueldo que disfruta. Que el Inspector mayor, para el cual se propone también gratificación, presta, en efecto, buenos servicios, á pesar de lo cual no creía conveniente la concesión propuesta, por que de concederse con tanta frecuencia estas gratificaciones, llegaría á duplicarse el presupuesto. Que se debía suprimir el crédito consignado en el art. 3.^o por ser objeto del presupuesto ordinario y nunca del adicional. Que no comprendía por qué se concedía considerable subvención á la Asociación para la enseñanza de la mu-

jer, olvidando otras instituciones, como el Fomento de las Artes, donde se educan los hijos de los obreros. Que las 4.000 pesetas que se consignan para repoblación de montes son completamente inútiles, pues con las cantidades destinadas anteriormente para el mismo objeto no se han formulado proyectos ni invertido suma alguna en el fin indicado ni hecho más que proporcionar un emolumento al señor Ingeniero Jefe de la provincia, D. Pedro Mateo Sagasta, hermano del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Que en el presupuesto de ingresos se consignan créditos ilusorios, viniendo así á falsear el fundamento del presupuesto. Que le parecía altamente inoportuno invitar al Sr. Gobernador á que envíe Delegados á los pueblos cuando se aproxima un período electoral. Y que creía haber defendido la buena doctrina y procurado una economía más de 1.000.000 de reales, que se conseguiría adoptando los acuerdos propuestos en la enmienda.

El Sr. Fernández Pérez de Soto combatió la enmienda, diciendo que la Comisión de Hacienda no venía á aprender lo que era un presupuesto adicional, y que por lo mismo que lo sabía podía asegurar á los firmantes de la enmienda que en dicho presupuesto se puede introducir aumento en los gastos con arreglo á ley; aumentos que la Comisión proponía, secundando la iniciativa de las demás Comisiones. Que le apenaba tener que discutir cosas que la prudencia aconsejaba no tratar en la Diputación; pero que había de hacerlo, á pesar suyo, en la precisión de contestar á los argumentos aducidos por el Sr. Rancés, acerca del aumento de asignación á la Presidencia; delicado asunto en el cual los inconsecuentes eran sin duda alguna el señor Rancés y sus amigos. Que cuando se inició la consignación de una cantidad para gastos de representación de la Presidencia, se opuso al pensamiento por no conocer los méritos en que esa concesión podía fundarse: que cuando los conoció dió su voto á la concesión de 25.000 pesetas que desde entonces vinieron figurando en presupuesto, hasta que siendo Presidente el Sr. Conde de la Romera hubo en la Diputación el propósito de molestarle por todos los medios á causa de hechos que no quería recordar y contra la opinión del Sr. Rancés y sus amigos, que calurosamente abogaban porque continuase la asignación de 25.000 pesetas, ésta se rebajó á 15.000, como actualmente figura en presupuesto: que ahora se trataba solamente de restablecer la asignación á su cifra primitiva, siendo extraño que los que hace seis meses opinaban que no debía rebajarse, se opondan ahora á que se restablezca, cuando gracias á las activas gestiones de la Presidencia, la Diputación acaba de cobrar más de 2.000.000 de reales en efectivo. Que la escuela democrática, acerca de cuyas doctrinas no era extraño que estuviese equivocado el Sr. Rancés, era partidaria de que se elevasen los gastos de representación en las Corporaciones populares, cuya significación é importancia deben ser todo lo mayores que sea posible. Que el presupuesto adicional cierra considerable sobrante, á pesar de todos los defectos que le encuentran los firmantes de la enmienda, siendo de notar que el anterior, en el que también figuraba la partida de ingresos que el Sr. Rancés consideraba como incobrable, cerró con un déficit de consi-

deración. Que eran necesarias las 250.000 pesetas para calamidades públicas, pues convenía estar prevenidos contra cualquiera contingencia desgraciada en tiempos como los actuales, en que las epidemias no han dejado de amenazarnos. Que la gratificación propuesta para el Director del Hospicio procedía de la iniciativa de la Comisión de Beneficencia, en cuyo seno parece que la había propuesto el señor Aguado, habiéndola aceptado la Comisión de Hacienda, porque, en efecto, el señor Director del Hospicio desempeñó durante algún tiempo la administración del *Diario Oficial de Avisos*, servicio independiente por completo del cargo que ejerce y del sueldo que percibe. Que el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia, que desempeña este puesto hace muchos años, ha certificado repetidas veces que se hacen estudios y trabajos en el ramo de montes, por lo cual la cantidad consignada le parecía exigua. Y que llamaba la atención de los Sres. Diputados acerca de la intención que había tenido el Sr. Rancés al señalar parentescos y amistades que nada significan entre personas que solamente atienden al bien general de la provincia.

El Sr. García Lomas habló para alusiones, y dijo que extrañaba mucho la arrogancia con que el Sr. Rancés se había opuesto esta tarde al aumento de *Gastos de representación al Presidente*. Porque no el Sr. Rancés ni algunos de sus correligionarios en la Diputación, sino otros varios Diputados, entre ellos los señores Casuso, Presilla y el que tenía la honra de hablar, eran los que realmente tenían autoridad para hablar y votar en esta cuestión como en todas, con entera libertad é independencia; pues inmediatamente después de haber votado la misma partida que ahora se discute, de 25.000 pesetas de *Gastos de representación á la Presidencia* fueron reelegidos por sus electores, como Diputados de oposición. Que por consiguiente, contaban con el veredicto de la opinión pública, á la cual tanto y tanto había apelado el Sr. Rancés. Y que, repetía, que así en esta partida, como en otras varias, tenían por ello autoridad indiscutible para hablar y votar como mejor creyeran. Y que el señor Rancés tendría también esta misma autoridad y sus palabras gran valor, cuando ejerciera el honroso cargo de Representante de la provincia de Madrid, después de haber sido elegido Diputado como candidato de oposición.

Añadió el Sr. García Lomas, que no sólo él y sus amigos votarían la partida de 25.000 pesetas de representación al Presidente, pero que en esta ocasión debían votar hasta los mismos Diputados republicanos; ya que esta vez ocupaba la Presidencia, tan dignamente como la habían ocupado los anteriores Presidentes, un representante de la aristocracia, que se sentía orgulloso de presidir una corporación tan esencialmente democrática por su base de constitución y por otras causas como la Diputación provincial. Y que al votar esta partida los Diputados que la votaban, saludaban á un aristócrata que se dedicaba con gran talento á la vida pública y á todo lo que actualmente la vida pública lleva consigo y se refiere al progreso, á la civilización y á la libertad; viniendo á ser el Sr. Marqués de Sardoal un aristócrata verdaderamente liberal y demócrata.

Por último, el Sr. García Lomas dijo que á las insinuaciones del Sr. Rancés

sobre la cantidad que en el porvenir votarían los liberales para *Gastos de representación al Presidente*, contestaba que podía estar seguro el Sr. Rancés de que votarían la cantidad que, según la situación financiera, según los casos y según las circunstancias, creyeran mejor y más conveniente á la provincia de Madrid y á la misma Presidencia de la Diputación provincial.

El Sr. Sánchez Blanco explicó su voto diciendo que votaría de conformidad con la enmienda, por estar conforme con ella en la mayoría de los puntos que comprende, sin que pueda entenderse por esto que lo está con la totalidad.

Puesta á votación nominal la enmienda, fué desechada por 15 votos contra 10, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Aguado. — Casuso. — Cemboráin. — Escribano. — F. Pérez de Soto. — García Lomas. — Gutiérrez Salamanca. — Hernández Prieta. — Lengo. — Moral. — Murcia. — Peláez. — Peña Villarejo. — Presilla. — Sevillano (Secretario).

Señores que dijeron sí:

Gómez Herrero. — Negro. — Rancés. — Revuelta. — Romera (Conde de la). — Romero Gilsanz. — Sánchez Blanco. — Seijo. — Guillén (Secretario). — Fernández Gómez (Presidente).

Seguidamente el Sr. Presidente preguntó si el presupuesto se discutiría en su totalidad ó se procedía desde luego á discutirlo por capítulos y artículos.

Habiéndose pedido que la votación fuese nominal, el Sr. Sánchez Blanco explicó su voto diciendo que habiéndose disuelto la totalidad del presupuesto con motivo de la enmienda del Sr. Rancés, votaría por que se discutiese desde luego por capítulos, pues en otro caso creería merecedor el asunto de todas las solemnidades.

Verificada la votación nominal, la Diputación acordó proceder á la discusión por capítulos, por 23 votos contra 1, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Aguado. — Casuso. — Cemboráin. — Escribano. — F. Pérez de Soto. — García Lomas. — Gómez Herrero. — Gutiérrez Salamanca. — Hernández Prieta. — Lengo. — Moral. — Murcia. — Negro. — Peláez. — Peña Villarejo. — Revuelta. — Romera (Conde de la). — Romero Gilsanz. — Sánchez Blanco. — Seijo. — Guillén (Secretario). — Sevillano (Secretario). — Fernández Gómez (Presidente).

Dijo no el Sr. Chávarri.

Acto continuo se dió cuenta del presupuesto adicional, en la forma siguiente:

GASTOS

Sección primera.

CAPÍTULO PRIMERO

Artículo 1.º — Representación de la Presidencia:
 Reposición á pesetas 25.000 del crédito desde 1.º de Marzo..... 2.500
 Comisión provincial:
 Aumento para pago de dietas... 23.600
 Personal de la Diputación:
 Para incluir en la plantilla como Escribientes ter-

ceros á los de la clase de acogidos del Hospicio 1.000

Material de la Diputación:

Para gastos de oficinas centrales, arreglo de la escalera de servicio, despacho de la Presidencia y demás..... 20.000
 Gastos de la Biblioteca..... 3.000

Puesto á discusión, el Sr. Chávarri habló en contra, manifestando que creía inoportuno el aumento de asignación á la Presidencia; y que estando el punto sobradamente discutido, le bastaba hacer constar su oposición á dicho aumento.

El Sr. Hernández Prieta le contestó que este asunto no era de los que se prestan á grandes discusiones, y que el votarlo ó no dependía del concepto que se tuviera de la Representación presidencial.

Seguidamente fué aprobado el capítulo en votación nominal, por 14 votos contra 8, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Aguado. — Casuso. — Cemboráin. — Escribano. — F. Pérez de Soto. — García Lomas. — Gutiérrez Salamanca. — Hernández Prieta. — Lengo. — Murcia. — Peláez. — Peña Villarejo. — Presilla. — Sevillano (Secretario).

Señores que dijeron no:

Chávarri. — Gómez Herrero. — Negro. — Rancés. — Revuelta. — Seijo. — Guillén (Secretario). — Fernández Gómez (Presidente).

Sin discusión fueron aprobados los capítulos 2.º y 3.º, en la forma siguiente:

CAPÍTULO 2.º

Art. 1.º — Quintas.
 Honorarios facultativos..... 3.717'50
 Gratificación de talladores..... 2.000
 Gastos de reemplazo..... 8.000

Art. 2.º — Bagajes.
 Aumento en la contrata..... 4.000

Art. 3.º — BOLETÍN OFICIAL.
 Publicación de listas electorales..... 6.000

Art. 5.º — Calamidades públicas.
 Para los gastos que puedan ocurrir, incluso los de cólera y extinción de langosta..... 250.000

CAPÍTULO 3.º

Art. 1.º — Conservación y reparación de carreteras:
 Aumento al crédito para reparación de caminos..... 27.689
 Idem para conservación..... 5.645

Art. 4.º — Fincas provinciales:
 Arreglo del patio del Palacio Provincial é instalación en él de una

biblioteca de hierro..... 16.800

Seguidamente se puso á discusión el capítulo 4.º, en la forma siguiente:

CAPÍTULO 4.º

Art. 2.º — Pensiones:
 Para pago de las pensiones concedidas y que puedan concederse..... 3.000

Art. 5.º — Deudas reconocidas:
 Resto de dietas de Junio á los señores Vocales de la Comisión provincial..... 260
 Pago de listas electorales del año anterior..... 1.785

A D. Pedro Serra, por resto de la adquisición de terrenos..... 206.747'49

Para pago de los intereses de demora que la Diputación mande abonar, previa liquidación.... 50.000

Se dió cuenta de una enmienda suscitada por los Sres. España y Casuso, pidiendo que se conceda á Doña María de la O y Manso la pensión que tiene solicitada para estudiar el canto en Roma, adicionándose á este fin 1.000 pesetas en el art. 2.º del cap. 4.º

El Sr. Pérez de Soto manifestó que la Comisión admitía la enmienda.

Puesto á discusión el capítulo con la enmienda, fué aprobado por 11 votos contra 5, así como la concesión de nuevas pensiones propuestas por la Comisión en el proyecto de presupuesto, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Aguado. — Casuso. — Cemboráin. — Escribano. — F. Pérez de Soto. — García Lomas. — Hernández Prieta. — Peláez. — Peña Villarejo. — Presilla. — Sevillano (Secretario).

Señores que dijeron no:

Chávarri. — Gómez Herrero. — Rancés. — Seijo. — Fernández Gómez (Presidente).

Sin discusión fué aprobado el capítulo 5.º, en la forma siguiente:

CAPÍTULO 5.º

Art. 1.º — Junta provincial de Instrucción pública:
 Para pago de Escribientes auxiliares..... 210

Se dió cuenta del cap. 6.º, en la forma siguiente:

CAPÍTULO 6.º

Art. 1.º — Beneficencia:
 Aumento al crédito para pago de estancias de dementes en los manicomios.... 56.000

Resultas. — Resto de las devengadas en Junio último..... 11.123'75

Art. 2.º — Hospital Provincial:
 Víveres. — Aumento en la consignación..... 50.000

Botica. — Idem... 10.000

Cargas. — Al Párroco de Majadahonda..... 287'61

Generales. — Dos por ciento de investigación.... 61.518

Servicio hidroterápico..... 3.000

Resultas. — Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores..... 293.436'78

Hospital de San Juan de Dios:
 Botica. — Compra de aparatos.... 2.000

Cargas. — Viudedad de Doña Dolores Morrás y González..... 1.711'83

Generales. — Aumento de sueldo al Ayudante del laboratorio, señor Calderón... 166'67

Para obras y libros del Museo Histórico Químico..... 3.000

Resultas. — Pendiente de pago... 20.230'14

Sin discusión fueron aprobados los artículos 1.º y 2.º

Se dió cuenta del art. 3.º, en la forma siguiente:

Art. 3.º — Hospicio y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:

Sirvientes. — Para pago de sus sueldos al guarda-almacén, despensero, cocinero y aumento á los mozos de cocina..... 3.000

Empleados. — Remuneración al Director por servicios extraordinarios..... 500

Aumento de sueldo al Inspector mayor..... 166'67

Educación. — Escuela de Telégrafos y Teléfonos. — Personal..... 1.750

Material..... 250

Remuneración al Profesor Jefe por el desempeño de la escuela de noche.... 500

Material de escuelas..... 1.000

Reproductivos. — Sección Electricista..... 500

Instalación en la Imprenta de la estereotipia y galvanoplastia. 2.000

Cargas. — Premios de loterías á las Colegiales.... 500

Generales. — Instalación de la Escuela de Telégrafos..... 4.000

Gastos de instalación del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes. 125.000
 Resultados.— Obligaciones pendientes de pago. 125.991 44

Se dió cuenta de una adición suscrita por el Sr. Peláez Vera, restableciendo la remuneración que venía disfrutando el facultativo encargado de la asistencia de las enfermedades de la vista en el Hospicio.

El Sr. Escribano manifestó que la Comisión admitía la adición propuesta, la cual formó parte integrante del capítulo 6.º, art. 3.º

Seguidamente se dió cuenta de otra adición en que la Comisión de Hacienda, incluye 1.500 pesetas en dicho art. 3.º para pago de haberes al Maestro de albañilería del Hospicio.

Se dió cuenta de una enmienda suscrita por los Sres. Aguado y Lengó, proponiendo la consignación de 3 000 pesetas para la creación de la sección electricista.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que la Comisión admitía la enmienda, la cual formó parte integrante del artículo.

Se dió cuenta de otra enmienda suscrita por los Sres. España y Aguado, proponiendo se aumente á 1.000 pesetas el sueldo del Ayudante del Profesor de dibujo, y se conceda una remuneración de 250 pesetas por una sola vez, á los Maestros auxiliares que asisten á la Escuela de adultos del Hospicio.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. Marqués de Sardoal.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que la Comisión admitía la enmienda, la cual formó parte integrante del artículo.

Puesto á discusión el artículo con las enmiendas y adiciones admitidas, el señor Sánchez Blanco habló en contra, manifestando que se oponía á que las Hermanas de la Caridad fuesen sustituidas en el Hospicio por el guarda-almacén, cocinero y despensero, para cuyos sueldos se proponía crédito.

El Sr. Peláez Vera contestó que la fijación de ese crédito respondía á la necesidad de facilitar lo que la Comisión provincial pudiese acordar cuando se verifique la traslación de las niñas del Hospicio al Asilo de las Mercedes; pero que todavía no había acuerdo sobre el particular.

El Sr. Chávarri habló en contra de la partida consignada para gratificación del Director del Hospicio.

El Sr. Aguado contestó que se trataba de remunerar un servicio extraordinario prestado por dicho empleado.

El Sr. Rancés habló en contra manifestando el temor de que la consignación de los créditos para cocinero, etc., en el Hospicio, fuese el primer paso para desalojar á las Hermanas de la Caridad; y que la gratificación del Director no debía ser objeto del presupuesto adicional. Dijo que no creía merecedores á los Maestros del Hospicio del aumento de remuneración que se propone, y que en todo caso este aumento debía dejarse para el próximo presupuesto ordinario.

El Sr. España contestó que se trataba solamente de equiparar á los Maestros con el Profesor Jefe, en cuanto al aumento concedido á éste sin la oposición del Sr. Rancés, y que era indefendible el

hecho de que un digno Profesor de dibujo cobrase solamente 500 pesetas anuales.

El Sr. Pérez de Soto defendió el dictamen.

Puesto á votación el art. 3.º con las adiciones y enmiendas admitidas, resultó aprobado, por 12 votos contra 6, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:
 Aguado.— Casuso.— Escribano.— F. Pérez de Soto.— García Lomas.— Gutiérrez Salamanca.— Hernández Prieta.— Lengó.— Peláez.— Presilla.— Sevillano (Secretario).— Sr. Presidente.

Señores que dijeron nó:
 Chávarri.— Gómez Herrero.— Rancés.— Revuelta.— Sánchez Blanco.— Seijo.

Art. 4.º—Inclusa y Colegio de la Paz:
 Víveres.— Alimento al crédito... 32.315
 Cargas.— Pensión de Doña Matilde Serrano, viuda de Luque... 2.452 83
 Idem de Doña Venancia Martínez Bonilla, viuda de Benavente.... 1.725 70
 Premios de lotería á colegialas... 500
 Generales.— Cajas para enterramiento de las colegialas y niños. 1.000
 Para gastos de la Casa de Salud de Carabanchel... 500
 Equivalencia de casa al Capellán Baigorri..... 480
 Resultados.— Pendiente de pago. 240.917 86

Se presentó una enmienda suscrita por el Sr. España, proponiendo un crédito de 166'67 pesetas para aumentar á 2.000 desde 1.º de Marzo el sueldo del Auxiliar D. Juan Calomarde.

El Sr. Hernández Prieta manifestó que la Comisión admitía la enmienda.

Sin discusión fué aprobado el artículo con la enmienda, haciendo constar sus votos en contra los Sres. Chávarri, Gómez Herrero, Rancés, Revuelta, Sánchez Blanco y Seijo.

Sección segunda.
 CAPÍTULO 3.º
 Obras diversas:
 Sin discusión fué aprobado en la forma siguiente:
 Para compensación de obras de escuelas en los pueblos que lo han solicitado. 7.608 08
 Para subvencionar líneas telegráficas y telefónicas instaladas por los Ayuntamientos..... 50.000

Se dió lectura del cap. 4.º en la forma siguiente:
 Otros gastos:
 Subvención al Teatro Español. 15.000
 Aumento á la que disfruta la Asociación para la enseñanza de la

mujer..... 4.500
 Para repoblación y mejora de los montes de la provincia..... 4.000

Puesto á discusión, el Sr. Sánchez Blanco habló en contra, diciendo que se debía consignar el mínimo ó sea 10.000 pesetas para subvencionar al Teatro Español, y que en último término no debía entregarse cantidad alguna sin fijar previamente las condiciones de la concesión y la oportunidad de hacer el pago; y que en cuanto al crédito para repoblación de montes, daba por reproducido cuanto dijo en otra ocasión y los textos legales que citó.

El Sr. García Lomas dijo que respecto á la subvención del Teatro Español, la Comisión no había hecho más que cumplir el acuerdo de la Diputación, la cual dispuso se incluyese este crédito en el presupuesto adicional.

Sin más discusión fué aprobado el capítulo 4.º, haciendo constar su voto los Sres. Sánchez Blanco y Chávarri.

Sin discusión fué aprobada la sección tercera en la forma siguiente:

Gastos adicionales:
 Resultados por adición de ejercicios cerrados .. 92.422 09
 Pendiente de pago del último..... 401.678 60
 Idem de años anteriores

Total del presupuesto de gastos..... 2 268.687 04

Seguidamente se dió cuenta de una adición al presupuesto de gastos firmada por los Sres. Peláez y Aguado, proponiendo que desde 1.º de Marzo próximo el Jefe de sección D. José Moreno Liaño disfrute el sueldo anual de 4.000 pesetas; D. Enrique Mentaberry el de 2.000; y los Sres D. José Portales y D. José Campo 1.750 pesetas aumentándose en el capítulo 1.º una consignación de 1.500 pesetas.

El Sr. Escribano manifestó que la Comisión admitía la enmienda y fué aprobada sin discusión.

Sin discusión fué aprobado el presupuesto de ingresos, en la forma siguiente:

INGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA			
CAPÍTULO 7.º			
Art. 7.º—Beneficencia:			
Hospital Provincial:			
Por intereses atrasados de la inscripción del 4 por 100, núm. 3 601.....	523 685		
Pendiente de cobro	95.876 57		619.561 57
Hospital de San Juan de Dios:			
Pendiente de recaudación.....			4.271 77
Hospicio:			
Pendiente de recaudación			61.895 15
Inclusa:			
Pendiente de recaudación.....			15.825 84
			<u>701.054 33</u>
SECCIÓN TERCERA			
CAPÍTULO ÚNICO			
Art. 1.º—Existencias:			
Por las que resultaron en 31 de Diciembre último.....			1 523 95
Art. 2.º—Resultas del ejercicio anterior:			
Memoria de Juana y Alonso del Monte.....	500		
Los pueblos, por repartimiento.....	76 993 64		77.493 64
Art. 3.º—Resultas de presupuestos cerrados:			
Los pueblos por descubiertos de 1870-71 á 1883-84.....	908.143 59		
Resto de consumos de 1863.....	809.068 93		
Plazos de terrenos del Parque Higiénico.....	117.722 73		1.834.935 25
			<u>2.615.007 17</u>
Total general del presupuesto de ingresos.....			
RESUMEN			
Importan los gastos del presupuesto adicional.....			2.273.603 71
Idem los ingresos.....			2.615.007 17
			<u>336.403 46</u>
Sobrante.....			
Refundición del presupuesto adicional en el ordinario y presupuesto general de la provincia para el año económico de 1885-86.			
	Ordinario.	Adicional.	TOTAL
Gastos.....	4.385.562 43	2 273 603 71	6.664.166 14
Ingresos.....	4.385.562 43	2 615 007 18	7.000.569 61
			<u>336.403 46</u>
Sobrante.....	»	336 403 46	336.403 46

También se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda:

Aprobar las liquidaciones generales del presupuesto de la provincia del año económico de 1884 á 85, tanto en sus gastos como en sus ingresos.

Autorizar que el aumento de gastos que pueda ocurrir en algunos artículos, se atienda con las economías y sobrantes que resulten en otros dentro del mismo capítulo.

Y proponer al Excmo. Sr. Gobernador el envío de Delegados á inspeccionar la contabilidad de los Ayuntamientos que resultan con atrasos anteriores á 1880, encargando á dicha Autoridad y á la Comisión provincial adopten cuantas medidas sean conducentes á normalizar la situación económica de aquéllos, y obligarles á la rendición de cuentas y á que solventen en un plazo determinado su deudo con la caja de la provincia.

Seguidamente se acordó, á propuesta del Sr. Pérez de Soto, que todas las adiciones de crédito introducidas en el presupuesto empiecen á regir desde 1.º de Marzo próximo; y por unanimidad dar un voto de gracias al Sr. Contador de fondos provinciales, D. Andrés Rodríguez Corrales, por la inteligente cooperación que ha prestado á la Comisión de Hacienda para este trabajo.

Acto continuo se acordó, á propuesta del Sr. Aguado, y con el voto en contra del Sr. Chávarri, dar un voto de gracias á la Comisión de Hacienda por su celo en pro de los intereses provinciales.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo estimado la Comisión de Hacienda que era conveniente reponer los gastos de representación de la Presidencia á la cuantía que alcanzaban en los anteriores presupuestos, su situación personal había llegado á ser difícil, pues por una parte le era violento ser ocasión de un nuevo gasto para la provincia y por otra no podía menos de considerar que se trataba de restablecer las consideraciones y preeminencias del cargo, independientes por consecuencia de la persona que le desempeña. Que en esta situación quiso rogar á la Comisión de Hacienda que desistiese de su propósito, encontrando verdadera resistencia, no ya á acceder á su ruego, sino aun á dejársele enunciar. Que solamente cuando vió que la cuestión tomaba cierto sesgo dejó que la Comisión de Hacienda persistiese en su iniciativa, y que

una vez aprobado el aumento, no podía menos de dar gracias á la Diputación por la consideración que había mostrado hacia su persona y al cargo que tenía la honra de desempeñar. Añadió que independientemente del acuerdo de la Diputación, tenía el propósito de aplicar el aumento de asignación correspondiente al tiempo en que rija el presupuesto que acababa de aprobarse á los gastos de instalación de las niñas del Hospicio al Asilo de las Mercedes, y que de este modo entendía armonizado el prestigio del cargo con las aspiraciones de economía que animaban á los Sres. Diputados.

Seguidamente se procedió á la votación definitiva de los presupuestos adicionales de gastos é ingresos del actual año económico, que fueron aprobados en votación nominal, por 13 votos contra 6, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Aguado. — Casuso. — Cemboráfn. — Escribano. — F. Pérez de Soto. — García Lomas. — Gutiérrez Salamanca. — Hernández Prieta. — Lengó. — Peláez. — Presilla. — Sevillano (Secretario). — Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Chávarri. — Gómez Herrero. — Rancés. — Revuelta. — Romero Gilsanz. — Seijo.

El Sr. García Lomas propuso, y la Comisión acordó por unanimidad, hacer constar en el acta la inmensa satisfacción que le habían causado las palabras pronunciadas por su Presidente.

El Sr. Chávarri manifestó que había concedido su aquiescencia al acuerdo anterior, por tratarse de uno de los pocos casos en que él creía procedentes los votos de gracias.

El Sr. Presilla dijo que para tratar un asunto que afectaba al decoro de un señor Diputado, rogaba á la Presidencia se sirviera disponer la celebración de una sesión secreta después de la pública.

El Sr. Presidente contestó que el señor Presilla podría tratar oportunamente del asunto á que se había referido.

Terminado el objeto de la presente sesión extraordinaria, el Sr. Presidente se despidió de los Sres. Diputados hasta la próxima reunión semestral.

Acto continuo se levantó la sesión. — El Presidente, el Marqués de Sardoal. — El Vicepresidente, D. Nicolás María Fernández Gómez. — Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén, Juan Sevillano.

RELACION de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Marzo último por Administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL.

			OBRAS		
			Personal.	Material.	
Día.	Mes.	Año.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	
<i>Hospital Provincial.</i>					
27	Febrero	1886	Por 67 y medio jornales invertidos en obras de reparación en el departamento de dementes, sala de autopsias, balneario, despensa y otros.....	212'10	»
»	»	»	Idem por los materiales invertidos por las obras anteriores, según factura.....	»	166'84
6	Marzo.	1886	Idem por 73 y medio jornales invertidos en quitar un atranco en varios escusados, y reparación de utensilios para el establecimiento.	224'35	»
13	»	»	Idem id. por 76 y medio id. invertidos en arreglar la despensa, derribar la estufa del jardín, reparación de puertas y ventanas.....	234'85	»

			OBRAS.		
			Personal.	Material.	
Día	Mes	Año	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	
13	Marzo	1886	Idem por los materiales invertidos en las obras anteriores, según facturas que se acompañan.....	»	474'25
20	»	»	Idem 80 jornales invertidos en arreglar la escalera y pasillos que van á varias salas y reparación de puertas y ventanas.....	248'35	»
»	»	»	Idem por los materiales invertidos en las anteriores obras, según recibos que se acompañan.....	»	370'96
27	»	»	Idem por 79 jornales invertidos en arreglar la despensa y otros, reparación de puertas y ventanas..	216'60	»
»	»	»	Idem de los materiales invertidos en las anteriores obras, según recibos que se acompañan.....	»	221'25
TOTALES.....			1.136'25	1.233'30	

Hospital de San Juan de Dios.

13	»	»	Por 115 jornales invertidos en obras de reparación de blanquear las galerías y arreglar varios departamentos.....	300'10	»
»	»	»	Por los materiales invertidos por el arreglo de las obras que se indican anteriormente, según facturas que se acompañan.....	»	224'42
TOTALES.....			300'10	224'42	

Hospicio y Colegio de Desamparados.

6	»	»	Por 40 jornales invertidos en obras de reparación, arreglar el comedor de mujeres, la Imprenta y otros.....	111'60	»
»	»	»	Por los materiales invertidos en las obras anteriores, según consta por las facturas que se acompañan....	»	157'50
13	»	»	Idem por los 38 y medio jornales invertidos en obras de reparación de arreglar la Imprenta y otros departamentos.....	108'71	»
»	»	»	Idem por los materiales invertidos en las obras anteriores, según las facturas que se acompañan.....	»	94'25
20	»	»	Idem por 40 y medio jornales invertidos en obras de reparación de los sótanos y la fachada del tendadero.....	113'35	»
27	»	»	Idem por los materiales invertidos en las obras anteriores, según aparece de las facturas que se acompañan.....	»	245
»	»	»	Idem por 35 jornales invertidos en arreglar el tendadero, el dormitorio de niños de la tercera sección, los tejados de Desamparados, y los que dan á la calle de Fuencarral..	98'85	»
»	»	»	Idem por los materiales invertidos en arreglar el tendadero, dormitorio de niños de la 3.ª sección, los tejados de Desamparados y los que dan á la calle de Fuencarral.....	»	25'50
TOTALES.....			432'51	522'25	

Madrid 19 de Abril de 1886.—Presilla.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de la cal cáustica necesaria para los enterramientos que se verifiquen en el Cementerio municipal del Este desde 1.º de Julio de 1886 hasta 30 de Junio de 1887, bajo el tipo de cuatro pesetas 20 céntimos de pesetas por cada quintal métrico de cal.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 500 pesetas en la Caja general de

Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva 1.000 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación de los Arquitectos Directores de las obras del citado cementerio, visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1886, á la una y media de la tarde, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de doce á dos

de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Abril de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D....., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de.....

Madrid.

En la sesión pública celebrada por esta Excm. Corporación en el día de hoy, se ha efectuado un sorteo para cubrir la vacante ocurrida en la Junta municipal del corriente año económico, por defunción de D. Escolástico García Viana, habiendo designado la suerte para sustituirle á D. José Ibáñez y Martínez, Hortaleza, 116, segundo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 19 de Abril de 1886.—El Secretario, R. Salaya.

Carabanchel Alto.

Se halla terminado y expuesto al público por 10 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año económico de 1886 á 87, con el fin de oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Carabanchel Alto 19 de Abril 1886.—El Alcalde, Víctor Salcedo.

Carabanchel Alto.

La matrícula de subsidio industrial formada por el Ayuntamiento de este pueblo para el año económico de 1886 á 87, se halla ultimada y expuesta al público, por espacio de 10 días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Carabanchel Alto 19 de Abril de 1886.—El Alcalde, Víctor Salcedo.

El Berruoco.

El proyecto de presupuesto ordinario municipal, el padrón de cédulas personales y las matrículas de subsidio industrial, todo formado para el año económico de 1886 á 1887, se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de 10 días, para que lo puedan examinar toda persona que lo crea conveniente y se les oirán las reclamaciones que presenten en dicho período; pasado dicho plazo no se atenderá ninguna reclamación.

El Berruoco 10 de Abril de 1886.—El Alcalde, Maximino Torralba.—De su orden, Vicente Laredo y Gómez.

Lozoya.

La Delegación de Hacienda, á propuesta de la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia, se ha servido autorizar á este Ayuntamiento para arrendar con facultad de exclusiva en su venta al por menor de las especies de vino, aguardiente, aceite, carnes, tocino y manteca, sal y cereales, para con su importe cubrir el encabezamiento de consumos y sus recargos en el próximo año económico de 1886 á 87.

El arriendo se verificará en subasta pública en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, el domingo 2 de Mayo próximo, ó en el siguiente 9 del mismo, en su caso, á las diez de su mañana, bajo las condiciones que constan de los respectivos pliegos, de los que podrán ente-

rarse cuantos lo deseen en la Secretaría de este Municipio.

Lozoya 21 de Abril de 1886.—El Alcalde, P. A., Juan Alvarez.

Manzanares el Real.

Previa autorización superior, se arriendan con la exclusiva en las ventas al por menor, los artículos de vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas, con objeto de cubrir el encabezamiento de consumos y sal que ha correspondido á esta población en el año económico de 1886 á 1887.

La primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial á las doce de su mañana del día 9 de Mayo próximo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y lo estará en el acto del remate. Siendo condición indispensable la consignación del 5 por 100 del importe de la cuota para poder tomar parte en la subasta.

Manzanares el Real 18 de Abril de 1886.—El Alcalde, Rufino González.

Pezuela de las Torres.

El padrón de contribuyentes por el impuesto de cédulas personales de esta villa para el año de 1886 á 87, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde la fecha, para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán atendidas.

Pezuela de las Torres 17 de Abril de 1886.—El Alcalde, Juan Antonio Páez.

Rozas de Puerto Real.

El padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; transcurridos no se oirá ninguna.

Rozas de Puerto Real 20 de Abril de 1886.—El Alcalde, Faustino Sangar.—El Secretario, Mariano Bravo.

Villa del Prado.

El Ayuntamiento de esta Villa del Prado arrienda en pública subasta, por todo el año de 1886 á 87, los artículos de consumo á venta libre y por la cantidad que se expresa:

Table with 2 columns: Item and Price (Pesetas, Cents). Items include Vinos, Aguardientes, Vinagre y cerveza, Aceites, Jabón, Arroz y garbanzos, Pescados frescos, escabeches y carbón vegetal, Pan, Tocino, Carne, Sal, and a TOTAL of 18.491 75.

Para celebrar el único remate se ha designado el día 2 de Mayo, de diez á doce de la mañana, en la Sala Capitular ante el Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto, y hoy se encuentra en la Secretaría municipal para todo el que quiera interesarse y tomar parte en la licitación, exigiendo el Ayuntamiento fianza suficiente á satisfacción.

Villa del Prado 19 de Abril de 1886.—Toribio Valledor.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgados de primera instancia.

CONGRESO

Por el presente se hace saber por segunda vez, que en este Juzgado y por la Escribanía de D. Agapito Gil Manrique penden autos civiles promovidos por Don Manuel Antonio Capo y Rondero, sobre inscripción del dominio de un solar en el barrio de la Salud, antigua Guindalera, distrito judicial y municipal de Buenavista, fuera de la zona de ensanche, con fachada á la calle de San Antonio, situado en la parte posterior de la iglesia del Pilar, que comprende una superficie de 247 metros y 84 decímetros cuadrados; y se convoca por segunda vez á todas las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que comparezcan, si quisieren alegar su derecho, en el término de 180 días.

Madrid 20 de Abril 1886.—V.º B.º=El Sr. Juez, Domínguez.—Por su mandado, Agapito Gil Manrique. 34

HOSPITAL

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se anuncia el fallecimiento abintestado de D. José de la Cendeja Bermúdez, natural del Ferrol, hijo de D. José de la Cendeja y de Doña María de la Trinidad Bermúdez, también difuntos, ocurrido en esta capital el día 15 de Diciembre del año último, á los 79 años de edad, en estado soltero; y en su consecuencia se cita y llama á todos los que se crean con derecho á la herencia de aquél, para que comparezcan á reclamarla en el expresado Juzgado, dentro del término de 30 días, en la forma que previene el art. 988 de la ley de Enjuiciamiento civil; advirtiéndole que hasta ahora reclaman dicha herencia Doña Jacoba y Doña Mariana Orcasitas y Bermúdez, en concepto de parientes del causante dentro del cuarto grado civil.

Madrid 1.º de Abril de 1886.—Andrés Calleja.—El Escribano, P. H., Juan Llamas.—Es copia.—Juan Llamas. 31

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en cumplimiento de exhorto del Juzgado de San Beltrán de Barcelona, procedente de causa criminal sobre expedición de billetes falsos, se cita y llama á D. Pedro Masa y Masa, que habitó en la calle de la Victoria, número 3, principal, y cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado á prestar declaración.

Madrid 12 de Abril 1886.—V.º B.º=Gregorio Vieito.—El actuario, Pedro Sáinz de Aja.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Cándido Rodríguez de Celis, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en causa criminal que se sigue en este Juzgado con motivo de las lesiones que se infirió Eustasio Bartolomé Herranz el día 28 de Febrero último, estando haciendo un barrenado en el túnel del Puerto de Guadarrama, dándose un golpe con un martillo en un dedo de la mano derecha, y el día 5 de Marzo, estando ocupado en la misma operación, se dió otro golpe más fuerte en dicho sitio, se cita á Pedro Sanz, jornalero de las obras de dicho túnel, y que ha vivido en una cabaña inmediata al mismo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en este Juzgado, ó manifieste su actual paradero, con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 20 de Abril 1886.—V.º B.º=El Juez de instrucción, Cándido R. de Celis.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

MURCIA.—SAN JUAN.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, en causa que se instruye por mi actuación sobre sustracción de un reloj, se cita á José López Rodríguez, soltero, sirviente, de 22 años, que ha tenido sus domicilios en Madrid, calle de Jardines, núm. 15, principal y en esta capital, calle del Príncipe Alfonso, núm. 17, para que comparezca ante dicho Juzgado en el término de seis días, á prestar declaración en la referida causa.

Murcia 8 de Abril de 1886.—El actuario, Bartolomé Costa.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja Central con fecha 7 de Septiembre de 1872, y los números 15.837 de entrada y 953 de registro, del concepto de necesario, por valor de 2.248 pesetas y 87 céntimos, á nombre del Ayuntamiento de Embid, provincia de Guadalajara, procedente de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios; se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y Diario y Boletín oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 24 de Abril de 1886.—El Director general, R. Oliveros. 35

ANUNCIOS

VENTA EN PÚBLICA Y EXTRAJUDICIAL subasta de 662.378 pies cuadrados de tierra en la vega de Arganzuela: limitada por Norte con el camino de la Casa Blanca; Sur con el paseo del lado del antiguo canal de Manzanares.

La subasta tendrá lugar el día 30 del corriente en la Notaría de D. Francisco Moragas, Peligros, 1 duplicado, á la hora de las dos de la tarde.

Banco Ibérico.

Balance en 31 de Diciembre de 1885.

Table with 2 columns: Item and Amount (Pias, Cents). Includes ACTIVO (Acciones, Accionistas, Gastos de instalación, etc.) and PASIVO (Capital, Fianzas, Imposiciones, etc.).

Table with 2 columns: Item and Amount (Pias, Cents). Includes PASIVO (Capital, Fianzas, Imposiciones, etc.) and ACTIVO (Acciones, Accionistas, Gastos de instalación, etc.).

Madrid 31 de Diciembre de 1885.—El Director Gerente, Juan Vigil. 159